Sello 4.º 40. mrs. HISPET. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

cuarenta y dos r.s diez y siete m.s invertidos
en los festejos echos en esta Ciudad con mo-
tivo de la Restitucion del Rey N. S. á la plenitud
de su Soberania, que fueron Reprova-
dos por la Contaduria pral. en las cuentas
del año mil ochocientos veinte y tres; y
tambien sobre los mil doscientos veinte y
cuatro r.s que se dieron de Propios al Co-
misionado de la R.l Chancilleria q.e vino
á esta Ciudad á verificar el arreglo de
su Ayuntam.to y cuya partida fue asi
mismo Reprovada en las cuentas del año
mil ochocientos veinte y cuatro. = Y
entendido todo por esta Corp.on acuerda:
Que por conducto del Sr. Intend.te de la
Prov.a de Murcia se dirija la oportuna ex-
posicion á la Sup.d con las Reflexiones conducen-
tes, á fin de que se digne mandar sean pa-
sadas en cuentas las citadas tres parti-
das, mediante á las justas causas que
hubo p.a su inversion ——

Todo lo cual acordó este R.l Ayuntam.to p.